

# Los orígenes del republicanismo navarro

JESÚS M<sup>a</sup> FUENTE LANGAS

## A. DESDE SUS INICIOS HASTA EL PACTO DE EIBAR

El republicanismo español, con sus posteriores derivaciones federales, nació como contraposición a las tesis centralizadoras liberales plasmadas desde el final de la primera guerra carlista. Ciertamente, los liberales respetaron aquellas zonas donde la tradición foral era ampliamente sentida, especialmente en Vascongadas y Navarra, en las cuales, los fueros respetados en el primer caso y modificados en el segundo máxime si consideramos la cuestión foral como uno de los factores que más coadyuvaron a la iniciación de la guerra con mayor fuerza en ambos territorios. Por consiguiente, frente a la estructuración del Estado básicamente centralizadora, comenzaron a difundirse en folletos, libros, prensa, ideas que propugnaban no ya una simple descentralización sino un nuevo esquema territorial español.

En 1854 apareció el libro *La reacción y la revolución* de Pi y Margall, que supuso una síntesis de todo el pensamiento filosófico y político del republicanismo disperso hasta entonces<sup>1</sup>. Sectores progresistas del liberalismo y, más en concreto, una de sus alas escindidas, la demócrata, se acogieron a la nueva doctrina política y de ahí la difundirán por las provincias. Con el paso del tiempo se dividirán en unitarios y federales, siendo estos últimos los que más adeptos acojan, principalmente desde el inicio del proceso revolucionario español a partir de 1868.

¿Cómo se desarrolló el republicanismo en Navarra? Aunque no disponemos de fuentes precisas que nos ayuden a vislumbrar los comienzos del republicanismo navarro, es evidente que es una consecuencia de la propaganda y difusión de estas teorías. Por esta época florecen una serie de periódicos, de escasa incidencia y aún menor vida como *El progresista navarro*, pero que sirven de enlace entre la divulgación de este pensamiento y sectores liberales, residentes especialmente en núcleos urbanos, en los que tendrá algún arraigo dicha ideología. Generalmente estos liberales progresistas y futuros republicanos son ciudadanos pertenecientes a las clases acomodadas, intelectuales encargados de propagar sus ideas a través de artículos periodísticos, como Luis M<sup>a</sup> Lasa que escribirá *El progresista navarro* en los años sesenta<sup>2</sup>.

1. Un estudio breve y conciso sobre le pensamiento de Pi y los orígenes del federalismo español, en G. TRUJILLO, "Pi y Margall y los orígenes del federalismo español", en *Federalismo y Federalismo Europeo*, Madrid, 1965, pp. 321-352.

2. Un estudio de la prensa navarra en el siglo XIX, en J.M. DE LECEA YABAR, "Prensa navarra, siglos XVIII-XIX en Navarra", *Temas de Cultura Popular* 296, Pamplona, 1977.

En definitiva, todo se encaminaba hacia la configuración de una base encargada de fomentar no sólo en la capital sino en otros municipios, la propia doctrina republicana, su organización y la forma de actuación en el futuro.

Algunas de las personalidades republicanas navarras eran originarias de otras regiones españolas e incluso del extranjero, y que al instalarse en esta provincia promoverían la creación de comités o clubes republicanos con el fin de intentar que esta doctrina arraigara ente la población. Así, el madrileño Luis M<sup>a</sup> Lasala aparte de articulista, fue profesor de historia en la Escuela Normal de Pamplona y secretario de la misma desde 1859. Agustín Sardá, nacido en la localidad tarraconense de Montuig en 1836, obtuvo por oposición una cátedra en la Normal de Maestros en 1865<sup>3</sup>. En Tudela fueron impulsores del comité republicano personalidades como Emilio Emmi, un sastre inglés “según el mismo se decía; Juan Ferrer, el escultor Julián Garay, etc. que, como habían visto mundo, se estimaban muy republicanos, más republicanos que otros, ya que, si no trajeron la semilla de la democracia, a lo menos sirvieron para incubarla con su calor”<sup>4</sup>. Estos hombres, en unión de otros individuos autóctonos, constituirían los comités republicanos respectivos, en los cuales organizaban sus futuras actuaciones políticas, nombraban a sus dirigentes —presidentes, vocales, etc.— y procuraban relacionarse con sus compañeros de partido de otras provincias, amén de proyectarse entre sus conciudadanos procurando conseguir un mayor número posible de adeptos.

Los integrantes de los mencionados comités republicanos, pertenecían, en su mayor parte, a las clases medias y profesionales liberales como lo demuestra la siguiente relación de profesionales que ostentaban miembros de los comités republicanos de Pamplona y Tudela:

Francisco Húder, propietario; Miguel Iraíoz, comerciante; Félix Utray, tendero; Baldomero Navascués, fabricante de curtidos; Luis Martínez de Ubago, médico; Agustín Blasco, farmacéutico; Manuel Rodríguez, propietario; Nicasio Goyeneche, impresor; Víctor Bengoechea, propietario; Bernardino Bueno, zapatero con tienda; Luis María Lasala, maestro<sup>5</sup>.

En la capital ribera sobresalen:

Juan Ferrer, comerciante; Vicente Amorebieta, dependiente, tenedor de libros; Pablo Doumert, maquinista; Francisco Rubiales, ebanista; Benito Luis, sastre; Romualdo Castellano, comerciante; Santiago Jiménez, jornalero; José García Celay, propietario<sup>6</sup>.

Junto a éstos, nos encontramos con otros republicanos como los hermanos Nicasio y Santos Landa, médico y catedrático de instituto, respectivamente, Serafín Olave militar y republicano desde la proclamación de la República, etc. Como puede apreciarse, es notoria la diferenciación social a la que pertenecían los republicanos navarros más importantes de ambas ciudades donde su posterior influencia se sentiría con mayor amplitud. Encuadrándolos en los correspondientes grupos profesionales tenemos:

1. Cuadros altos, es decir, propietarios, profesionales liberales, en la capital navarra aparecen seis personas que perfectamente podremos englobar bajo estas caracterís-

3. Datos sobre la vida de Lasala y Sardá en A. PÉREZ GOYENA, *Ensayos de bibliografía navarra*, t. VII, p. 585; t. IX, p. 86, Burgos, 1947-64.

4. M. SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, “1983. La proclamación de la República en Tudela”, en *Apuntes tudelanos III*, 3ª edición, Tudela, 1970, p. 991.

5. Archivo Municipal de Pamplona (AMP). Padrones municipales de 1871 y 1875.

ticas (tres propietarios, un médico, un maestro y un farmacéutico); en cambio, en Tudela tan solo encajaría el propietario García Celay, futuro alcalde de la ciudad.

2. Cuadros medios, o sea, pequeños o medianos industriales y comerciantes, el resto de los republicanos pamploneses mencionados pertenecían a este cuadro socio-profesional, mientras que de sus correligionarios tudelanos podemos incluir en este grupo a tres individuos (dos comerciantes y un sastre).

3. Artesanos, es decir, obreros, jornaleros, en una región donde la industria era esencialmente artesanal, en este grupo encuadramos exclusivamente a los restantes republicanos aparecidos en la lista (un dependiente, un maquinista, un ebanista y un jornalero).

Esto no quiere decir, como es obvio, que no hubiera republicanos pamploneses y tudelanos pertenecientes a heterogéneos grupos sociales, sino que hemos reseñado a aquellos que, aparte de ser los principales promotores y animadores de los comités republicanos, adquirieron posteriormente relevancia —por los cargos políticos que ocuparon— en consonancia con las circunstancias políticas por las que atravesó el país.

En suma, una serie de personalidades conocidas a nivel local o provincial, excepto Olave, que contribuyeron al nacimiento del republicanismo en Navarra, pero que tuvieron siempre un carácter minoritario en la sociedad navarra.

Sin embargo, la actuación de los republicanos navarro, al igual que el resto de correligionarios no adquirió notoriedad hasta la revolución de septiembre de 1868. Destronada Isabel II, se abrieron unas expectativas políticas desconocidas hasta entonces, a la espera de que el Gobierno Provisional, surgido tras la Gloriosa, cumplimentara lo que habían prometido en sus folletos y proclamas prerrevolucionarios. Si bien los republicanos no fueron artífices directos de la revolución que destituyó a la dinastía borbónica —como es sabido, sus promotores fueron unionistas, progresistas y demócratas encabezados por generales del Ejército como Prim y Serrano—, la participación fue importante por cuanto además de otorgar a la revolución este prurito, ocasionó la instauración de Juntas revolucionarias que constituyeron auténticos poderes paralelos frente al Gobierno Provisional. Y es que mientras para unos la revolución de 1868 concluía con el destronamiento de la reina, para otros no era más que el inicio de un proceso que llevaría a España por unos nuevos derroteros en todos los órdenes. Entre éstos últimos estaban, sin duda, los republicanos.

Las consecuencias de la revolución incidieron con prontitud en Navarra; constituida la Junta Suprema de Gobierno de Navarra acordó cesar a la Diputación existente y el 5 de octubre nombró a los componentes de su sucesora: Azcárate, Ruiz Azparren, Colmenares, Urbiola, Pérez Colmenares y Ripa. Asimismo los acontecimientos acaecidos recientemente fueron recibidos con la lógica alegría por los liberales, como lo pusieron de manifiesto en el periódico *La Libertad*, cuyos director y secretario eran Agustín Sardá y Cándido Huici, respectivamente<sup>7</sup>. En él, aparte de saludar vigorosa y afectuosamente a la triunfante revolución, se consideraba que “*el 29 de septiembre de 1868 es la página más honrosa de nuestra historia. En ella, comienza una era de libertad y de gloria que nos pone al nivel de los pueblos más ilustrados*”. De igual forma, se insertan una serie de reivindicaciones que guardan concomitancia con las demandadas por las Juntas revolucionarias:

- a) Exclusión definitiva de los Borbones.

6. Archivo Municipal de Tudela (AMT), Secc. Elecciones de concejales en la Merindad de Tudela, 1869-83. Se encuentran en el libro registro del censo electoral de Tudela.

- b) Consagración de todas las libertades y derechos individuales.
- c) Libertad de imprenta.
- d) Libertad de cultos, de enseñanza, de reunión, de asociación, de trabajo y de tráfico.
- e) Abolición de quintas y sustituirlos por alistamientos de voluntarios, “*soldados ciudadanos*”.
- f) Separación Iglesia-Estado.
- g) Supresión de los derechos de puercas y consumos.
- h) Abolición de la Constitución actual (la de 1845) de la pena de muerte, existencia de jurados y la Asamblea Constituyente elegida por sufragio universal directo.

Algunas de estas demandas ya estuvieron plasmadas en los manifiestos anteriores a la revolución septembrina, en especial en aquellos puntos que hacían referencia a la supresión de los consumos y las quintas. Las promesas revolucionarias colocaban a todos los españoles en una situación de idealismo expectante. Todas las formaciones políticas existentes hasta entonces, pretendían movilizar a unas masas largo tiempo adormecidas. Al iniciarse esta pretendida etapa de libertades y frente al restrictivo régimen isabelino, era una extraordinaria oportunidad para que los republicanos constituyeran un partido lo suficientemente sólido como para entrever la posibilidad de convertirse en una alternativa al poder establecido. No obstante, esta pretensión se veía dificultada por una contingencia que se manifestaría con toda su crudeza más tarde: el federalismo republicano. El anhelo de establecer en España una República federal, compuesta por Estados federales en los que, así como sus estratos inferiores (llámense municipios o el propio individuo), gozaran de plena soberanía, chocaba frontalmente con la centralizada España de entonces. Por ello, este pensamiento le proporcionaría al partido republicano importantes seguidores entre los entusiastas de las provincias. A partir de este momento, los roces entre el Directorio republicano —el poder ejecutivo del partido integrado por sus dirigentes más notorios— y sus correligionarios provinciales iría en aumento, y es que con semejante doctrina el partido no podía conseguir ni tolerar una dirección fuerte<sup>8</sup>.

Al margen de esto, el Gobierno Provisional, que había dejado claro desde octubre que el futuro régimen sería monárquico, convocó elecciones para enero de 1869. Esto, unido a los disturbios acaecidos en Málaga motivados por la endémica y desesperada situación económica de la zona, llevó al partido republicano a publicar un manifiesto —5 de enero de 1869— en el que exhorta a todos los republicanos a acudir a las urnas para que salga triunfante la República, concluyendo con unos expresivos términos: “¡Unión! ¡A las armas! ¡Viva la República!”<sup>9</sup>. Entre los firmantes del manifiesto no se encontraba ningún republicano navarro. Sí fue suscriptor del mismo el guipuzcoano Justo M<sup>a</sup> Zabala, que sería años más tarde gobernador civil de Navarra.

Sin embargo, el primer objetivo de los republicanos era la plasmación de pactos federales entre las diversas regiones españolas. Estos pactos vendrían a ser como asambleas federadas y, al mismo tiempo, un anticipo de los futuros e hipotéticos estados federales.

7. La Libertad, 10-10-1868. Prospecto Imp. Vda. de Azpilicueta e hijo.

8. R. CARR, *España, 1808-1975*, Barcelona, 1982, p.303. Véase CAM HENNESSY, *La República Federal en España*, Madrid, 1967, p. 124 ss.

## B. DESDE EL PACTO DE EIBAR HASTA 1873

En mayo de 1869 tuvo lugar el llamado Pacto de Tortosa en el que se reunieron en Asamblea federal representantes de los comités republicanos regionales de Aragón, Cataluña y Valencia, configurándose lo que Hennesy ha denominado la primera expresión práctica del federalismo pactista<sup>10</sup>. A continuación de éste, vinieron otros pactos federales quedando para junio de 1869 por constituir los correspondientes a Asturias y Galicia y Vascongadas y Navarra. Las causas que motivaban estos emparejamientos federales eran obvias, circunscribiéndose preferentemente tanto en la proximidad geográfica de las regiones como en un pasado histórico más o menos análogo o común posible. Aun reconociendo la escasa fuerza que en Vascongadas y Navarra tenía el partido republicano federal, representantes de ambas regiones se reunieron en Eibar el 28 de junio de 1869 para establecer la Asamblea vasconavarra federal. Asimismo, se acordaron las siguientes bases:

*1ª La federación constituida en Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava aspira en primer término a conservar y defender las instituciones a cuya sombra han vivido, y a restaurar las libertades de que han sido privadas durante la larga dominación monárquica, defendiendo su código foral de nuevas violaciones, hasta alcanzar su completa autonomía provincial, conservando al mismo tiempo el más estrecho y perpetuo vínculo de unidad con la madre patria en el lazo federal republicano<sup>11</sup>.*

Tras solidarizarse con las demás regiones federales de España, en cuanto a su conducta política y a la propaganda de principios, los asambleístas vasconavarros reiteran que las libertades de su actual régimen están garantizadas bajo la República federal mientras que *peligrará siempre bajo las monarquías, máxime si se tiene en cuenta la tendencia de los varios aspirantes al solio que un juicio claramente premonitorio envolvería en una guerra fratricida nuestro hermoso país, guerra en que se jugarían al azar muchas venerables leyes<sup>12</sup>.*

En su base 4ª la Asamblea proclama que los derechos individuales son absolutos, inalienables e imprescriptibles, derivando de éstos, la soberanía popular, y califican de atentatoria a la soberanía toda absorción indefinida de los poderes por parte de una persona, una familia, un poder hereditario o una colectividad.

Sin embargo, se reconoce que la forma monárquica -base 4ª- de la Constitución promulgada fue decretada por una Asamblea nacida del sufragio universal *por lo que el partido federal vasco-navarro cree no deber salir de una propaganda pacífica y legal, ínterin no se cobiba injusta y violentamente el ejercicio de los derechos individuales consignados en el Código fundamental*. Finalmente, las bases quinta y sexta tratan sobre la organización de dicha federación, cuyas comisiones provinciales nombrarán un apoderado que les represente en las reuniones que celebrará el Consejo federal, que viene a ser la Junta directiva del partido republicano y se nombrará todos los años pudiendo ser reelegidos. Por Navarra firmaron estos acuerdos Luis Mª Lasala, Ignacio Aztarain, José Lorente, Félix Utray, Baldomero Navascués y otros de menor significación política.

9. F. PI Y ARSUAGA, *Historia de España en el siglo XIX*, vol. IV, Barcelona, 1902, p. 489.

10. HENNESSY, ob. cit, p. 115.

11. PI Y ARSUAGA, ob. cit, vol IV, pp. 544-545.

12. Como es sabido, Amadeo de Saboya, duque de Aosta, sería designado rey, el cual ocuparía el trono en enero de 1871, escasos días después de que su principal mentor, el general y primer ministro Prim, fuera asesinado.

Una vez establecidos los pactos federales interregionales quedaba por configurar el Pacto nacional. El 30 de julio acudieron a Madrid representantes de los diversos pactos regionales acordándose dar a conocer un manifiesto. Los republicanos navarros no acudieron a la Asamblea nacional —desconocemos las causas— pero delegaron en Pi y Margall y otros correligionarios vascos. En el manifiesto se declaran autónomos todos los órdenes de Estados, desde el municipal al nacional y como forma de gobierno la República democrática federal acorde con sus principios y *la constitución histórica y topográfica del país*<sup>13</sup>.

Tras la fracasada intentona republicana de 1869 se volvió a reorganizar el partido federal. Se convocó a una reunión a todos los representantes de los pactos federales regionales a través de la prensa republicana. Por el pacto de Eibar hicieron dicho llamamiento Pi y Zabala. La Asamblea federal tuvo lugar en marzo de 1870, eligiéndose a Pi como presidente del Directorio republicano. De igual manera quedaron especificadas las características ideológicas e institucionales del partido democrático federal: autonomía de todos los Estados y, algo novedoso, un partido de orden, seguramente por las consecuencias que podrían tener para la imagen del partido los acontecimientos del otoño de 1869, demostrativas del distanciamiento existente entre republicanos de provincias y los más altos dignatarios del partido. En esta asamblea representaron e Navarra —al suscribir y firmar los acuerdos alcanzados—, Estanislao Figueras, Agustín Sardá, secretario del anterior desde la revolución y Francisco Húder, futuro primer alcalde republicano de Pamplona<sup>14</sup>.

En suma, la actuación de los republicanos allende sus fronteras forales, se limitó a concurrir a estas reuniones asamblearias donde ratificaban las resoluciones adoptadas. En abril de 1871, reinando Amadeo de Saboya, volvieron los republicanos a reunirse en Asamblea siendo el representante de Navarra en ella, Agustín Sardá, el cual sería uno de los componentes de la comisión nombrada para viajar a París y felicitar a los revolucionarios de la Commune<sup>15</sup>.

Las discrepancias existentes en el seno del partido republicano proseguían de una forma patente; no sólo entre los partidarios de una república unitaria y los federales —que ya venía de meses atrás— sino también entre éstos últimos, divididos en benévolo e intransigentes, adictos los primeros al establecimiento de la República dentro de unos cauces legales y los segundos a configurar la Federal lo más rápidamente posible e incluso sin esos requisitos previos, amén de otras diferencias secundarias. La actitud de los republicanos navarros ante esta irrevocable división es prácticamente imposible de averiguar, por cuanto nos faltan fuentes documentales sobre ello. De todas formas, el comportamiento posterior de los mismos nos hace pensar que pertenecieron, salvo excepciones como la de Olave, al sector benévolo. Al mantenimiento de esa posición ayudaría el inicio de la guerra carlista en abril de 1872 que contribuiría a cerrar filas ante las consecuencias que representaba el conflicto bélico para todos los liberales y republicanos navarros al convertirse este asunto en la principal preocupación. Otro factor influyente sería el ya mencionado carácter minoritario del partido republicano por lo que de no haberse mantenido compacto no hubiera redundado en algo positivo esa división.

13. PI Y ARSUAGA, ob. cit., vol. IV, pp. 550-551.

14. *Ibidem*, vol. IV, pp. 720-728.

15. E. RODRÍGUEZ SOLÍS, *Historia del partido republicano español*, Madrid, 1893-94, II, p. 673.

Por otra parte, los republicanos navarros, y en concreto los pamploneses, se granjearon la enemistad de aquellos sectores con los cuales sostenían discrepancias ideológicas. Así, al sancionarse la libertad de cultos en la Constitución de 1869, hubo roces entre la jerarquía eclesiástica y los republicanos al ser éstos defensores de la disposición constitucional y aquélla, encabezada por el obispo Cirilo Úriz, que la consideraba un ultraje a la religión<sup>16</sup>. Consecuencia de la promulgación de la libertad de cultos fueron las dimisiones de sus cargos públicos —Hospital, etc.— que presentaron varias personas disconformes con tal medida. Asimismo, un informe de la Agrupación local de la 1ª Internacional de Pamplona protestó, en julio de 1872 porque los liberales republicanos de la capital estaban en su contra<sup>17</sup>, algo que estaba generalizado entre los republicanos.

Pocos meses más tarde, en noviembre, tuvo lugar una importante reunión del Consejo Provincial de la Federación española. La trascendencia de la misma radica en que se acordó el último programa político de los federales españoles tres meses antes de la proclamación de la República. En dicho programa, dado a conocer por el método usual del manifiesto, se enumeraban los consabidos derechos individuales imprescriptibles de cada persona; la nueva estructuración del Ejército español por medio de alistamientos voluntarios y quedaba definido el futuro sistema federal. En este último apartado se sentenciaba: *Las provincias de Navarra y Vascongadas formarán un cantón federal* para agregar, acto seguido, que las alteraciones, agregaciones o disgregaciones territoriales se producirían según acordasen los pueblos y provincias<sup>18</sup>. Pese a estos acuerdos, las diferencias entre republicanos federales se mantenían y así se encontraron al proclamarse la República en febrero de 1873, siendo un factor negativo entre otros para la consolidación de ésta puesto que las disconformidades entre ellos aumentarían considerablemente en el transcurso del nuevo régimen implantado en febrero de 1873.

16. A. GARCÍA SANZ, *Republicanos navarros*, Pamplona, 1985, p. 26.

17. *Ibidem*, p. 27. Véase *Actos de los consejos y comisión federal de la región española (1870-1874)*, transcripción y estudio preliminar por C. Seco Serrano, Barcelona, 1969, p. 183.

18. Manifiesto del Consejo Provincial de la Federación española, Madrid, noviembre de 1872, en M. ARTOLA, *Partidos y programas políticos (1808-1936)* II, Madrid, 1975, p. 83. No obstante, cuando llegó la ocasión de plasmar los estados federales, en lo concerniente a Navarra y Vascongadas fueron distintas las soluciones adoptadas.